



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOCIAL

DAA N° 939/2013

REMITE INFORME FINAL N° 17, DE 2013,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA AL  
PROGRAMA ORÍGENES FASE II,  
DESARROLLO INTEGRAL DE PUEBLOS  
ORIGINARIOS, EJECUTADO POR EL  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO, INDAP.

---

SANTIAGO, 03.MAY 13 \*027096

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes, copia del informe del rubro preparado por esta Contraloría General, correspondiente a la auditoría efectuada al Programa Orígenes Fase II, Desarrollo Integral de Pueblos Originarios, ejecutado por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, el que es financiado con recursos del contrato de préstamo N° 1784/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General  
MARÍA ISABEL CABALLERO  
Abogada Jefe  
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA DEL  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
PRESENTE

3/5/2013 = 17:50 hrs. -



**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
CONTRALORÍAS REGIONALES**

## **INFORME FINAL**

# **Instituto de Desarrollo Agropecuario**

**Número de Informe: 17/2013  
03 de mayo de 2013**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

PTMO 13009

INFORME FINAL N° 17, DE 2013, SOBRE  
AUDITORÍA AL PROGRAMA ORÍGENES,  
FASE II, CONTRATO DE PRÉSTAMO BID  
N° 1784/OC-CH, EFECTUADA EN EL  
INSTITUTO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO.

---

SANTIAGO, 03 MAY 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización, esta Contraloría General realizó una auditoría a las actividades del Programa Orígenes, Fase II, Desarrollo Integral de Pueblos Originarios, efectuadas por el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, en su calidad de subejecutor del referido programa, financiado con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de Chile, en virtud del Contrato de Préstamo N° 1784/OC-CH, suscrito por la República de Chile y el BID.

El examen abarcó la aplicación de los procedimientos utilizados en el cierre de los proyectos; la verificación del reembolso de los excedentes habidos al 30 de junio de 2012, la comprobación del cierre de las cuentas corrientes respectivas, tanto a nivel central como regional y el cumplimiento de todas aquellas acciones que, a la fecha de la auditoría intermedia, aún se encontraban pendientes de realización.

**OBJETIVO**

La auditoría tuvo por finalidad efectuar una evaluación de control interno de la Fase II, del Programa Orígenes, en cuanto a la correcta aplicación, registro y destino de los recursos recibidos por el Programa, tanto los de aporte local como los provenientes del BID, como asimismo, de la evaluación del sistema de control interno y del cumplimiento de las cláusulas contractuales del contrato de préstamo, del reglamento operativo y del convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito entre el INDAP y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI.

**METODOLOGÍA**

El examen se realizó de acuerdo con normas y procedimientos de auditoría aceptados por esta Contraloría General, e incluyó comprobaciones selectivas de los cierres de proyectos y la aplicación de otras pruebas en la medida que se consideraron necesarias en las circunstancias, con el fin de verificar el cumplimiento de normas generales de control y las exigencias del BID.

A LA SEÑORA  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
P R E S E N T E  
CPC/



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

**UNIVERSO Y MUESTRA**

En razón de que la totalidad de los recursos asignados al programa fueron ejecutados al 31 de diciembre de 2011, el examen estuvo destinado a verificar el cumplimiento de las actividades de cierre de los proyectos.

El INDAP, a nivel nacional, durante la Fase II del Programa ejecutó un total de 2.841 proyectos. Para efectos de la presente auditoría y en consideración al número de iniciativas de inversión financiadas, se seleccionaron las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Arica y Parinacota, verificando en cada caso, el número de cierres de proyectos que se muestra en el cuadro siguiente:

| Región             | Número de proyectos revisados documentalmente, respecto de información de cierre. | Número de proyectos visitados en terreno |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| La Araucanía       | 66                                                                                | 3                                        |
| Los Ríos           | 18                                                                                | 18                                       |
| Los Lagos          | 17                                                                                | 17                                       |
| Arica y Parinacota | 4                                                                                 | 4                                        |
| Total              | 105                                                                               | 42                                       |

Para definir la muestra a examinar, en la Región de La Araucanía se utilizó muestreo estadístico para determinar el número de proyectos cuyos antecedentes relacionados con el cierre de los mismos fueron revisados.

**ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA**

El 2 de noviembre de 2006, el Estado de Chile suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, el Contrato de Préstamo N°1784/OC-CH, comprometiéndose a ejecutar el Programa Orígenes, Fase II, Desarrollo Integral de Pueblos Originarios, el cual fue autorizado mediante el decreto supremo N° 1.081, del mismo año, del Ministerio de Hacienda.

El objetivo general del citado programa en su segunda fase, a cargo de la CONADI, es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales de los pueblos Aymara, Atacameño, Quechua y Mapuche, para "promover su desarrollo con identidad de comunidades rurales indígenas en cinco regiones del país, fortaleciendo sus capacidades y generando mayores oportunidades en su entorno público", específicamente, en tres ámbitos: organizacionales y de autogestión, protección y ampliación de su patrimonio cultural; y generación de ingresos autónomos.

De acuerdo con los plazos previstos en la cláusula 3.05 del citado contrato de préstamo, para comprometer y desembolsar los recursos del financiamiento proveniente del BID, durante el año 2010 se puso término a las transferencias de recursos por parte de la CONADI, quedando pendientes de rendir los fondos entregados hasta el 31 de diciembre del mismo año y otros que fueron provisionados a esa fecha, totales rendidos a la Coordinación del Programa durante el primer semestre de 2012.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

El examen efectuado dió origen al Preinforme de Observaciones N° 17, de 2013, de esta Contraloría General, que fue puesto en conocimiento del Instituto de Desarrollo Agropecuario, mediante el oficio N° 18.818, de 27 de marzo de igual año, para que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que concretó mediante el oficio ORD N° 22.517, de 16 de abril de esa misma anualidad, antecedente que fue considerado para la emisión del presente Informe Final.

## **I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

El Programa Orígenes, Fase II, estableció un sistema de control interno para resguardar la realización de las distintas actividades, con el objeto de mitigar los riesgos que pudiesen provenir de deficiencias en la estructura organizacional del INDAP y en los sistemas de información implementados en la institución, como asimismo, de aquéllos originados en debilidades de supervisión, cuyos lineamientos se encuentran dispuestos en el reglamento operativo y en el manual de procedimientos, ambos documentos elaborados por el programa.

Por su parte, el INDAP, mediante la resolución exenta N° 1.111, de 17 de octubre de 2007, aprobó el Marco Operativo del Fondo de Apoyo a la Inversión en Proyectos Productivos Locales de Desarrollo Comunitario, del Programa de Desarrollo Integral de Comunidades Indígenas, Fase II, que regula y precisa las responsabilidades y relaciones contractuales derivadas de la implementación de las actividades de su competencia, en su calidad de organismo subejecutor del programa. Todo lo anterior, en el marco del compromiso de financiar con recursos del Programa Orígenes y propios, los proyectos productivos locales de desarrollo comunitario destinados a las 1.202 comunidades indígenas definidas por el programa, para ejecutar 2.841 proyectos entre los años 2007 y 2011.

Sin perjuicio de la regulación mencionada, cabe señalar que el Instituto no contó con un procedimiento formal para la revisión y aprobación de las modificaciones a los proyectos presentadas por las comunidades indígenas.

Con respecto al convenio de colaboración suscrito con CONADI, aprobado por la resolución N° 226, de 25 de junio de 2007, y tomado razón el 24 de julio del mismo año, que establece la obligación asumida por INDAP de ejecutar las actividades comprendidas en el programa, cabe precisar que fue cerrado por resolución exenta N° 2.206, de 31 de diciembre de 2012, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

En relación con el cierre de los proyectos, cabe hacer presente que, inicialmente, el Director Nacional de la Corporación de Desarrollo Indígena, por resolución exenta N° 995, de 17 de mayo de 2011, aprobó el Instructivo de Cierre de Proyectos Programa Orígenes Segunda Fase, el cual fue derogado y reemplazado por un nuevo documento, formalizado el 26 de agosto de 2011 mediante la resolución exenta N° 1.587, de la misma autoridad, que también fue modificado por resolución exenta N° 254, de 5 de marzo de 2012.

Finalmente, el 13 de agosto de 2012, por resolución exenta N° 1.263, el Director Nacional de la CONADI aprobó un último instructivo para aplicar al cierre de los proyectos, el cual dejó sin efecto el documento primitivo y sus modificaciones.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Al respecto, cabe señalar que su aplicabilidad por parte del INDAP fue parcial, toda vez que los antecedentes que se encuentran en poder del Instituto, en las distintas regiones participantes del programa, no evidencian el acatamiento irrestricto de lo dispuesto en el punto III del aludido documento, en cuanto al cumplimiento del proceso y al número de iniciativas cerradas en cada región.

En efecto, en la Región de La Araucanía, la vulneración de tal instrucción obedece al hecho que el procedimiento de cierre se efectuó de acuerdo con los criterios establecidos para el subejecutor INDAP, contenidos en el Instructivo de Cierre de Proyectos del Programa Orígenes, Fase II, aprobado por la resolución exenta N° 995, de 2011, antes citada.

Es así, que setenta y nueve proyectos no cuentan con informe técnico, contraviniendo lo establecido en el Título III, letra a), del referido instructivo de cierre, cuyo detalle se adjunta en anexo N° 1.

De igual modo, en algunos proyectos se observaron deficiencias en las actas de cierre, tal como se muestra en el anexo N° 2.

A su vez, en la misma región, el INDAP no acató lo establecido en el artículo octavo, letra c), párrafo segundo, del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito con la CONADI, en cuanto a registrar oportunamente y mantener actualizado el Sistema de Información y Monitoreo, SIM.

Por su parte, en la Región de Los Ríos se comprobó que si bien se emitieron la totalidad de las actas de cierre de los proyectos, esto es, de 302 iniciativas, a la fecha de la presente auditoría no se habían dictado las respectivas resoluciones que ordenan el cierre de los mismos.

En la Región de Los Lagos se constató que a febrero de 2013 no se había formalizado el cierre de los proyectos mediante la dictación de los correspondientes actos administrativos.

Asimismo, verificado el estado de los proyectos en el aludido Sistema de Información y Monitoreo, se comprobó que del total de 169 iniciativas de inversión ejecutadas en la Región de Los Lagos, 119 se mantienen informadas en estado de ejecución, tal como se resume a continuación:

| Comuna               | N° Proyectos | Estado SIM |
|----------------------|--------------|------------|
| PURRANQUE            | 7            | Ejecución  |
|                      | 8            | Terminado  |
| PUYEHUE              | 5            | Ejecución  |
| RÍO NEGRO            | 15           | Ejecución  |
| SAN JUAN DE LA COSTA | 84           | Ejecución  |
|                      | 2            | Terminado  |
| SAN PABLO            | 8            | Ejecución  |
|                      | 40           | Terminado  |
| Total                | 169          |            |



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

La Región de Arica y Parinacota efectuó los procesos de cierre de conformidad con lo establecido en el último instructivo emitido por la CONADI y en el examen se constató la existencia de proyectos cerrados con observación y con cierre forzado.

En cuanto a las situaciones sobre control interno advertidas en las regiones de La Araucanía y de Los Ríos, se deja establecido que el INDAP no se pronunció y respecto de aquéllas correspondientes a Los Lagos si bien informó que, a la fecha de la respuesta al Preinforme, la acción correctiva estaría aplicada, toda vez que a partir de febrero de 2013, la totalidad de los proyectos figuran en el SIM, en estado terminado, no se adjuntan los antecedentes de respaldo que den cuenta del cumplimiento de la referida acción; en consecuencia, las observaciones formuladas se mantienen.

En relación con el cumplimiento del convenio de colaboración institucional entre CONADI e INDAP, aprobado mediante resolución N° 226, de 25 de junio de 2007, de INDAP, cursada el 24 de julio del mismo año, es dable informar lo siguiente en cuanto a las cláusulas que aplican a la etapa de cierre del programa:

**a) Cláusula Tercera: Obligaciones del INDAP**

Son obligaciones del INDAP, entre otras, supervisar y evaluar el desempeño de los Proveedores de Asistencia Técnica, PAT, en lo relativo a la asistencia técnica en el ámbito agropecuario, y supervisar la ejecución de las inversiones de los proyectos agropecuarios cofinanciados por el Instituto, en las comunidades indígenas.

Al respecto, no existen antecedentes que den cuenta de evaluaciones efectuadas por el INDAP a los PAT, aún cuando existen proyectos cuya ejecución no se encuentra terminada.

Sobre el particular, en el oficio de respuesta, el Instituto omitió pronunciarse.

**b) Cláusula Octava: Informes**

El INDAP debe presentar a la Coordinación Nacional del Programa, el último día hábil de junio y diciembre de cada año, entre otros, un informe técnico semestral que dé cuenta del estado de avance y situación de los proyectos e inversiones realizadas, de la ejecución de las líneas de acción correspondientes al subejecutor y del desempeño de los recursos humanos contratados para tales efectos.

Sobre el particular, mediante el oficio N° 82.479, de 24 de diciembre de 2012, el INDAP remitió a la Coordinación Nacional del Programa el informe técnico final solicitado para firmar el término del convenio entre ambas partes. Además, en la oportunidad, se remitió el informe técnico del segundo semestre de 2011, debidamente rectificado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

**II. EXAMEN DE PROYECTOS**

**1. Cuentas corrientes bancarias**

Respecto de las cuentas corrientes habilitadas para la administración de los recursos del programa, tanto en el nivel central como en regiones, cabe hacer presente que en general, registraron movimientos hasta diciembre de 2011 y, en consecuencia, durante el ejercicio 2012 mantuvieron un saldo cero, con excepción de la cuenta corriente N° 9019626, del Banco Estado, cuyo saldo alcanzó a \$ 91.138.609, el cual fue reintegrado a la Coordinadora Nacional del Programa Orígenes mediante depósito en la cuenta corriente N° 62909000047, del Banco Estado, efectuado el 25 de octubre del citado año 2012, con cheque N° 7477042, de 22 de octubre del mismo año y comprobante de egreso N° 63065, de igual fecha y anualidad.

En relación con el cierre de las mismas, de acuerdo con los antecedentes aportados por el INDAP, a febrero de 2013 sólo se mantenía vigente la cuenta corriente de la Región de Arica y Parinacota, en tanto aquellas de las otras regiones estaban cerradas o se encontraba tramitando el proceso de cierre, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

| Región             | N° de cuenta corriente | Estado                          |
|--------------------|------------------------|---------------------------------|
| Nivel Central      | 9019626                | Autorizado cierre               |
| Tarapacá           | 13001138035            | Solicitada aprobación de cierre |
| Antofagasta        | 2109029923             | Cerrada                         |
| Bío-Bío            | 53309173577            | Cerrada                         |
| La Araucanía       | 62900180301            | En proceso de cierre            |
| Los Lagos          | 82500085688            | En proceso de cierre            |
| Los Ríos           | 72100014328            | Solicitada aprobación de cierre |
| Arica y Parinacota | 1000022302             | Pendiente                       |

Sobre la materia, se hace presente que el Director Nacional del Instituto adjuntó a la respuesta, copias de los oficios de Contraloría General N°s 306, 8026 y 844, de 31 de enero, 5 de febrero y 5 de marzo, todos de 2013, respectivamente, mediante los cuales se autorizó el cierre de las cuentas corrientes del Programa, en las Direcciones Regionales de Tarapacá, Los Ríos y el Nivel Central, cuyo procedimiento se encontraba en trámite a la data de la auditoría.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Sin embargo, es preciso señalar que a la fecha del referido oficio de respuesta las cuentas bancarias de las regiones de Arica y Parinacota, La Araucanía y Los Lagos, no habían finiquitado el proceso de cierre. Al respecto, la aludida autoridad se compromete a que dicho trámite se encontrará totalmente cumplido al mes de mayo del presente año.

En mérito de lo expuesto, se subsana la observación planteada en el Nivel Central y en las regiones de Tarapacá y Los Ríos y, se mantiene la correspondiente a las regiones individualizadas en el párrafo precedente.

## 2. Ingresos y gastos rendidos

De conformidad con el Estado de Ingresos y Gastos Acumulados al 31 de diciembre de 2012, entre los años 2006 y 2010 el INDAP tuvo ingresos por un total de \$ 9.056.887.430, de los cuales \$ 7.865.608.173 se utilizaron en la ejecución de actividades de fomento productivo y \$ 1.191.279.257 se destinaron a financiar gastos de operación.

En efecto, a la fecha indicada, el referido estado financiero presenta saldo cero, toda vez que el excedente de recursos existente al 30 de junio de ese mismo año fue reintegrado a la referida Coordinación Nacional el 25 de octubre de la anualidad indicada.

## 3. Ejecución

### 3.1. Región de La Araucanía

Se verificó que INDAP no ha subsanado algunas observaciones indicadas en el informe consolidado N° 49, de 2011, entre otras, respecto de las situaciones que se indican:

a) Referente al procedimiento utilizado por las comunidades para la adquisición de bienes y servicios en compras superiores a \$15.000.000, las cuales se realizaron a través de la modalidad de comparación de precios, debiendo haber sido efectuadas a través de una propuesta privada, el INDAP no informó sobre las medidas adoptadas para determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que permitieron que dichos procedimientos no se aplicaran a cabalidad.

b) En cuanto al proceso sumarial que este Organismo Fiscalizador instruyó al INDAP que incoara, con el propósito de determinar las presuntas responsabilidades administrativas del o los funcionarios involucrados en la emisión de egresos que deben emitir las comunidades beneficiadas, con anterioridad a la recepción de los materiales, específicamente la comunidad Antonio Guenir, cuyo comprobante de egreso N° 935000145 fue emitido el 24 de marzo de 2010, en circunstancias que el documento de recepción data del 29 del mismo mes y año, así como la comunidad Antonio Millalen, cuyos egresos N°s 920000849 y 920000856 fueron generados el 22 de julio de 2010, no obstante que el acta de recepción es del 26 de julio del mismo año, se constató que a la fecha de la presente auditoría, INDAP no había ordenado instruir dicho proceso disciplinario.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

c) Respecto a la situación de la comunidad Juan Quintrileo Pillomallin, relacionada con el pago que el Instituto efectuó a la empresa Frindt y Cía. Limitada, por las compras registradas mediante los comprobantes de egreso N<sup>os</sup> 920000224 y 920000322, por \$ 6.850.915 y \$ 14.814.597, respectivamente, con anterioridad a que el citado proveedor entregara la totalidad de los materiales e insumos adquiridos, se indicó a INDAP que debía incoar un proceso sumarial, instrucción cuyo cumplimiento no ha sido informado a este Organismo Contralor.

d) En lo relativo al registro en la cuenta de pasivo 2140102, Otras Obligaciones, de un reintegro de \$ 50.000 por devolución de fondos efectuada por la comunidad indígena El Nogal, correspondía aplicar el procedimiento establecido en la sección L-01, del oficio N° 54.900, de 2006, actualizado a mayo de 2010, de esta Contraloría General, reconociendo el reintegro en la cuenta 56367, "Ajuste a los gastos patrimoniales de años anteriores", debiendo el INDAP aportar los antecedentes que acreditaran dicha regularización, acción que a la fecha de la presente auditoría no ha acontecido.

e) Referente a la comunidad Lafquen Icalma, cuyo proceso de emisión de documentos de pago se realizó con anterioridad a la constancia de recepción de materiales por parte de esa comunidad, no se ha instruido el procedimiento sumarial requerido para determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en estos hechos.

f) En relación con la elaboración de cuadros comparativos con anterioridad a la presentación de las cotizaciones de los proveedores adjudicados, que vulnera lo establecido en el artículo 132, letra i), del reglamento operativo, sobre la modalidad de comparación de precios, el INDAP no ha determinado la responsabilidad administrativa de los funcionarios permitieron que dichos procedimientos no se aplicaran en los términos estipulados en el referido reglamento.

g) Sobre la recepción parcial de los materiales consignados en la factura N° 335, de 5 de abril 2011, por \$ 683.470, del proveedor Comercializadora y Distribuidora Bicentenario Limitada, a nombre del beneficiario don D. Huchacura, de la Comunidad Indígena Juan Caniumil, y la diferencia de las cantidades consignadas en la factura versus las establecidas en el proyecto, el Instituto no ha aclarado ni regularizado la situación expuesta.

h) En cuanto al acta de reunión de socios, de fecha 15 de octubre de 2010, de la comunidad Juan Huentelen II, se indica que se recibieron cotizaciones de los proveedores Ferrerías Frindt, La Olleta, Lautaro y Vafco. Sin embargo, en los antecedentes se acompaña la cotización de Ferrería Vafco y se adjunta la de la Ferrería Imperial S.A., la cual no se alude en la referida acta de reunión. Además, cabe precisar que las cotizaciones que se adjuntan tienen fecha 15 y 17 de noviembre de ese mismo año, respectivamente, data posterior a la de realización de la reunión de los socios de dicha comunidad. El INDAP no ha acreditado documentadamente la regularización de dicha situación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

i) En relación con el proyecto denominado "Mejoramiento de infraestructura y masa ganadera-Mejoramiento de galpones y cercos, Construcción de galpón", se hace presente que debido a un cambio en la nómina de beneficiarios, modificación que no consta en los antecedentes del proyecto aludido, los materiales para la construcción de un galpón, entregados a doña D. Cayuqueo, correspondían a don J. Torres, presidente de la Comunidad Indígena Lafquén Icalma. Además, se hace presente que éstos fueron utilizados en la construcción de una vivienda con características de casa habitación y otros se encuentran almacenados en una bodega de propiedad del comunero. Sin embargo, el INDAP no acreditó la existencia de algún documento en que conste la regularización de dichas situaciones.

j) En el marco del mismo proyecto, se observó la construcción de galpones de dimensiones distintas a las estipuladas en el proyecto aprobado, así como la existencia de material de construcción sobrante almacenado en inmuebles de don S. Huenchacal y de don J. Cheuquellán, ambos de la Comunidad Indígena Manuel y Samuel Queupu, con lo cual se vulneró lo dispuesto en el punto cuarto sobre "Obligaciones de la Comunidad", del convenio de ejecución, materia respecto de la cual el INDAP no ha adoptado medidas para su regularización.

k) Respecto de lo observado sobre beneficiarios que no habían utilizado el material de construcción recepcionado, los cuales se encuentran almacenados en sus propiedades, se constató lo siguiente:

| Comuna    | Comunidad              | Beneficiario  | Proyecto                                                                                                                   | Seguimiento                                                                                                                                                               | Estado          |
|-----------|------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Lonquimay | Manuel y Samuel Queupu | R. Ríos       | Mejoramiento de infraestructura y masa ganadera-Mejoramiento de galpones y cercos, Mejoramiento de galpón, bodega y cerco. | El Informe Técnico establece que la construcción no se ha realizado y que los materiales no están presentes                                                               | No regularizado |
| Temuco    | Joaquín Cheuquelen     | M. Calfin     | Mejoramiento de la infraestructura agropecuaria.                                                                           | INDAP envió carta al beneficiario solicitando que regularice la situación, a pesar de lo anterior no se entregaron antecedentes con respecto a la efectiva regularización | No regularizado |
| Temuco    | Juan Caniumil          | D. Huichacura | Desarrollo del rubro ganadero mediante la reparación de infraestructura en comunidad Juan Caniumil.                        | INDAP envió carta al beneficiario solicitando que regularice la situación, a pesar de lo anterior no se entregaron antecedentes con respecto a la efectiva regularización | No regularizado |



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

| Comuna          | Comunidad          | Beneficiario | Proyecto                                                                                                           | Seguimiento                                                                                                                                                                | Estado          |
|-----------------|--------------------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Temuco          | Juan Caniumil      | R. Caniumil  | Desarrollo del rubro ganadero mediante la reparación de infraestructura en comunidad Juan Caniumil.                | INDAP envió carta al beneficiario solicitando que regularice la situación, a pesar de lo anterior no se entregaron antecedentes con respecto a la efectiva regularización. | No regularizado |
| Padre las Casas | Francisco Quereban | D. Painen    | Mejora de la actividad hortícola a través de la incorporación de implementos y reparación estructuras productivas. | INDAP envió carta al beneficiario solicitando que regularice la situación, a pesar de lo anterior no se entregaron antecedentes con respecto a la efectiva regularización. | No regularizado |

Sobre las observaciones detalladas, se hace presente que el Jefe de la Unidad de Gestión Territorial de la Región de La Araucanía, mediante el memorándum N° 5.836, de 28 de enero de 2013, dirigido a la Directora Regional (S) de INDAP, solicitó disponer los procedimientos disciplinarios mencionados anteriormente.

En efecto, respecto de las situaciones planteadas en las letras a), b), c), e) y f), cuya solicitud de instruir los correspondientes procesos administrativos se efectuó a la autoridad regional según el documento individualizado en el párrafo anterior, originó la dictación de la resolución exenta N° 9002013 031662, de 12 de abril de 2013, que se tuvo a la vista, en la que se otorga un plazo de 20 días para su cumplimiento, contado desde la fecha de la designación del fiscal; en consecuencia, dichas observaciones se subsana.

En cuanto a lo señalado en la letra d), el INDAP remitió a esta Entidad Fiscalizadora, los documentos contables generados en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, en el año 2010, mediante los cuales se reconoció y contabilizó el reintegro de \$ 50.000 efectuado por la comunidad y, además, el comprobante contable signado con el ID 525339, de 26 de noviembre de 2012, con el cual los dineros restituidos se devengan en la contabilidad del Instituto.

En este sentido, cabe hacer presente que dado que tales recursos corresponden a aportes del Programa y que en tal calidad fueron rendidos al BID, no procede registrarlos como ingresos del INDAP.

Sobre la materia observada en la letra g) el Instituto informa que por memorándum N° 45.816, de 27 de julio de 2012, la Dirección Regional respondió al Nivel Central respecto de las observaciones formuladas en el Informe Consolidado N° 45, de 2012, señalando que debido a que no se recibió el Informe regional no tuvo conocimiento de la recepción parcial de materiales. A su vez, en cuanto a la diferencia determinada entre los suministros comprados según factura versus las cantidades indicadas en el proyecto financiado, responde que dichas compras fueron realizadas con posterioridad al terremoto, período en que se produjo



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

un alza de precios, lo que motivó una disminución en la cantidades adquiridas; sin embargo, ello no implicó modificar el proyecto.

Al respecto, esta Entidad de Control cumple con dejar establecido que es responsabilidad del Nivel Central del INDAP, poner en conocimiento de las Direcciones Regionales participantes del programa, las observaciones formuladas en cada una de ellas, a fin que adopten las medidas tendientes a su regularización y, a la vez, monitorear su cumplimiento. Sin perjuicio de ello, y en consideración a que los proyectos se encuentran finalizados y el programa en etapa de cierre, se mantiene la observación.

Relativo a la letra h), manifiesta que en el memorándum N° 45.816, ya citado, se reconoce que el 15 de octubre de 2012, hubo reunión de socios, sin embargo, aclara que ésta tuvo carácter privado y por lo tanto el INDAP no participa; en consecuencia, las decisiones adoptadas en la oportunidad pueden o no ser difundidas, razón por la cual la observación se levanta.

A la vez, indica que la cotización de Ferretería Imperial S.A. fue presentada al Área con posterioridad al inicio del proceso, con el propósito de formalizar los requisitos solicitados para la entrega de las órdenes de pago, de conformidad con las instrucciones consignadas en el artículo 132, letra i), del Reglamento Operativo; en virtud de lo cual se regularizó el incumplimiento advertido, por lo tanto, se levanta el hecho observado.

En lo concerniente a las situaciones descritas en las letras i), j) y k), el Director Nacional comunicó que el Nivel Central del Instituto, mediante un documento elaborado de forma conjunta por la División de Fomento y la Fiscalía, instruirá a las Direcciones Regionales sobre las medidas a adoptar respecto de los usuarios que participaron en el Programa Orígenes y que no respetaron los compromisos establecidos en los distintos proyectos.

Asimismo, respecto de las materias relacionadas con las letras indicadas en el párrafo precedente, estableció que tal disposición debe estar cumplida el mes de mayo próximo; por lo tanto este Organismo Contralor mantiene las observaciones expuestas en cada una de las letras indicadas.

### 3.2. Región de Arica y Parinacota

En cuanto a las acciones de supervisión y evaluación del desempeño de las Proveedoras de Asistencia Técnica, PAT, el Director Regional de Arica y Parinacota, el 16 de marzo de 2011, informó que a INDAP no le corresponde evaluar su desempeño, dado que como subejecutor, no tiene relación contractual con los referidos proveedores.

Lo expuesto anteriormente, no se ajusta a lo establecido en la resolución N° 226, de 25 de junio de 2007, que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, entre la CONADI y el INDAP, el cual, en el punto tercero, N° 7, sobre "Obligaciones del INDAP", entre otras materias, establece la obligación de dicho Instituto de supervisar y evaluar el desempeño de las PAT, en lo relativo a la asistencia técnica, en el ámbito agropecuario. A la vez, no ejerció la facultad que le otorga el artículo 63 del Reglamento Operativo del Programa Orígenes, esto es, "Los organismos subejecutores tendrán la facultad de emitir informes técnicos en relación a los productos que van desarrollando y entregando los PAT...".



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

En efecto, lo señalado en los párrafos precedentes afectó directamente la formulación y posterior ejecución de los proyectos, suscritos entre el INDAP y las comunidades indígenas Colpitas, Guacollo, Karakarane y Visviri, asesoradas por la PAT "IC. Pronorte Ltda.", los cuales a la fecha del presente examen se encuentran terminados. No obstante, los documentos que acrediten su cierre administrativo, no han sido emitidos.

Sobre el proyecto "Fortalecimiento de la Producción Agrícola mediante la instalación de cercos de protección de Fauna Silvestre y la Adquisición de un motocultivador en la localidad de Chuzmiza, comuna de Putre", correspondiente a la comunidad Aymara de Chuzmiza, se constató que el 16 de mayo de 2011, la comunidad solicitó una adecuación presupuestaria, con el fin de redistribuir los recursos y adquirir implementos para el motocultivador cotizado en el proyecto, modificación que fue aprobada mediante resolución exenta N° 70.435, de 23 de junio de ese mismo año, del Jefe de Área del INDAP de Parinacota. Sin embargo, la rendición presentada por la comunidad incluyó documentos de fecha anterior a la aprobación de la citada modificación presupuestaria.

En el proyecto "Instalación de cerco de protección, para realizar el manejo de ganado camélido, de la comunidad indígena de Parinacota Cruzani Comuna de Putre", se determinó que no existen antecedentes que acrediten que el INDAP realizó supervisión al proyecto, tal como lo exige la letra b) de la cláusula N° 3, y la cláusula N° 7, referidas a las obligaciones del Instituto, y la supervisión y contraparte técnica, respectivamente, de la resolución N° 442, de 24 de diciembre de 2010, del Jefe de Área del INDAP Parinacota, que aprueba el citado convenio.

Sobre este aspecto, en la carpeta del proyecto se verificó que no existen nuevos antecedentes. Sin embargo, se constataron correos electrónicos de parte de la administradora financiera del Programa Orígenes a la presidenta de la comunidad, que dan cuenta de la supervisión sobre la inversión de los recursos, durante la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de ello, no se evidencian informes sobre la ejecución y avance de la iniciativa ni de visitas inspectivas al proyecto.

Al respecto, mediante la resolución exenta N° 117.286, de 14 de agosto de 2012, el INDAP de Arica y Parinacota procedió a ordenar la instrucción de un proceso administrativo, con el objeto de determinar eventuales responsabilidades de los funcionarios de la región en cada una de las irregularidades expuestas. En este sentido, el Instituto informó que a la fecha de la presente auditoría, dicho procedimiento se encontraba en etapa indagatoria.

Sobre el particular, cabe hacer presente que, si bien, durante la realización del examen, el INDAP indicó que a esa fecha no se había dado término al proceso indagatorio, no hizo presente que con fecha 5 de diciembre del mismo año 2012, se dictó la resolución exenta N° 162.884, que se adjunta al oficio de respuesta al Preinforme de Observaciones, la que en sus Vistos alude a la resolución exenta N° 117.228 de la referida anualidad.

Además, en la referida respuesta señala que la correspondiente vista fiscal que involucra a ambas resoluciones fue despachada a la Directora Regional de Arica y Parinacota para su aprobación, el 12 de abril del presente año y, agrega, que dicho proceso estará concluido en el mes de mayo de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

2012, por consiguiente, en tanto el referido proceso no finalice y se informen los resultados, las observaciones investigadas se mantienen.

**4. Visitas de Terreno**

En las inspecciones de terreno, se constataron las situaciones que se exponen a continuación:

**4.1. Región de La Araucanía**

**a) Comunidad Cacique Antonio Pichuleman**

Se visitaron 4 beneficiarios del proyecto Complemento Mejoramiento de Infraestructura para el Mejoramiento Productivo, todos los cuales cuentan con el respectivo Informe Técnico sin observaciones no obstante existir actividades no cumplidas, como se constató en los casos de la comunera doña V. Curripan, quien, a la fecha de la visita, no había recepcionado la carretilla que le correspondía de acuerdo con el proyecto financiado, y de don F. Ancao, quien mantenía sin utilizar y almacenados en su propiedad los materiales entregados para la ejecución del proyecto.

Además, los comuneros fiscalizados, manifestaron que no fueron visitados por el Programa Orígenes, en consecuencia la observación formulada se mantiene.

**b) Comunidad Lorenzo Epul**

Los beneficiarios del proyecto Mejoramiento de la Infraestructura Agrícola, don A. Melillan, doña T. Zabala y don V. Epul, utilizaron los materiales asignados para la construcción de una bodega, en construir una ampliación de la casa habitación.

Al respecto, doña V. Cid, esposa del comunero Epul, manifestó que las fotografías contenidas en el Informe Técnico corresponden a una bodega de su propiedad, de data anterior, construida sin utilizar recursos del Programa Orígenes.

Sin perjuicio de lo expuesto, se hace presente que el Informe Técnico no registra observaciones y que previo a su emisión fueron visitados por el Programa Orígenes.

Referente a las situaciones advertidas en el Informe Técnico emitido con motivo del proceso de cierre de las comunidades individualizadas en las letras a) y b) precedentes, el INDAP responde que de acuerdo con lo establecido en el memorándum N° 5.453, de 25 de enero de 2013, de la Directora Nacional (S), la responsabilidad de la elaboración del referido Informe es de la Coordinación del Programa, dependiente de la Corporación de Desarrollo Indígena, CONADI.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispuso que la División de Fomento en conjunto con la Fiscalía, elaboren una instrucción destinada a las Direcciones Regionales, para ser aplicada a los usuarios que participaron en el Programa y que no respetaron los compromisos establecidos en los distintos proyectos. Para su cumplimiento, se otorgó plazo hasta mayo de 2013.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

En consideración a lo manifestado por la autoridad del Instituto y a que el aludido memorándum no se adjuntó al oficio de respuesta, esta Entidad Fiscalizadora mantiene las observaciones.

**4.2. Región de Los Ríos**

En relación con las visitas a terreno a las comunidades seleccionadas en la muestra, se advirtió que proyectos aprobados no habían sido ejecutados y otros se encontraban parcialmente ejecutados; no obstante, todos cuentan con acta de cierre por parte de INDAP. La nómina de los beneficiarios visitados y las situaciones observadas se detalla en el Anexo 3.

En el mismo orden de ideas, es dable hacer presente que la División de Auditoría Interna del INDAP, en el examen practicado en el marco del cumplimiento del punto noveno : Auditorías del Convenio de Colaboración Interinstitucional, cuyo resultado está contenido en el informe N° 44, de 28 de diciembre de 2012, da cuenta de deficiencias de control en el proceso de supervisión efectuado al cierre de Proyectos del "Fondo de Apoyo a la Inversión en Proyectos Productivos Locales de Desarrollo Comunitario", toda vez que se detectaron seis proyectos sin ejecutar y cuatro parcialmente ejecutados. El detalle de los casos detectados es el siguiente:

| Hallazgo                                  | Nombre de la Comunidad | Beneficiario  |
|-------------------------------------------|------------------------|---------------|
| Ejecución de las inversiones sin realizar | Calcurrupe Bajo        | S. Marín      |
|                                           | Península de Illahuape | A. Santibañez |
|                                           |                        | M. Bustos     |
|                                           |                        | J. Licanpan   |
|                                           | Wente Mapu             | M. Catrilef   |
| Ejecución parcial de las inversiones      | Ignillitui Lliuko      | J. Antilaf    |
|                                           | Calcurrupe Bajo        | E. Obando     |
|                                           | La Junta               | A. Negron     |
|                                           | Yegvun                 | A. Antifilo   |
|                                           | Wente Mapu             | J. Quichel    |

Respecto de lo observado en este punto, el Instituto manifestó que para el efecto, aplicará el documento aludido en los puntos 3.1 y 4.1, precedentes, que se encuentra en elaboración de forma conjunta por la División de Fomento y la Fiscalía, para ser utilizado por la Direcciones Regionales, el cual deberá estar terminado en el mes de mayo de la presente anualidad.

En consideración a lo anterior, se mantienen la totalidad de las situaciones advertidas en esta región.

**4.3. Región de Los Lagos**

Durante la presente auditoría, se visitaron 7 comunidades indígenas que ejecutaron 9 proyectos, cuyo resultado se expone a continuación:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

a) Proyecto: Desarrollo Rubro Ganadero, de la Comunidad Indígena Quilmahue

| Resolución exenta que aprueba Convenio  | Fecha resolución | Fecha convenio | Monto orígenes \$ | Aporte comunidad \$ |
|-----------------------------------------|------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Resolución Exenta N° 40                 | 23.01.2009       | 19.01.2009     | 6.187.636         | 4.635.466           |
| Resolución Exenta N° 1.591 (Aporte FDL) | 2.11.2009        | 2.11.2009      | 2.506.000         | 1.911.000           |
| Total                                   |                  |                | 8.693.636         | 6.546.466           |

El informe técnico señaló que el señor J. Llanca, no hizo un uso adecuado de las inversiones del proyecto; sin embargo, cabe hacer presente que no fue supervisado ni visitado por la División de Auditoría Interna de INDAP.

En la visita de este Organismo de Control a la comunidad, se entrevistó a don E. Silva, representante de la comunidad indígena, quien señaló que el comunero don J. Llanca, si bien había instalado el cerco financiado, posteriormente lo retiró situación que transgrede la cláusula cuarta del convenio firmado entre INDAP y la comunidad indígena.

b) Proyecto: Fortalecimiento del rubro hortochacarero, de la Comunidad Indígena Peñi Newen de Chiguaipulli

| Resolución exenta que aprueba Convenio | Fecha resolución | Fecha convenio | Monto orígenes \$ | Aporte comunidad \$ |
|----------------------------------------|------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Resolución exenta N° 1827              | 4.12.2008        | 14.11.2008     | 4.187.839         | 1.352.150           |
| Resolución exenta N° 600 (Aporte FDL)  | 12.4.2010        | 12.4.2010      | 1.611.000         | 952.280             |
| Total                                  |                  |                | 5.798.839         | 2.304.430           |

El informe técnico presentaba observaciones en el sentido de que el proyecto se retrasó debido a que el incremento del Fondo de Desarrollo Local, FDL, no fue entregado oportunamente, pese a lo cual, no fue supervisado ni revisado por los auditores internos del Instituto.

Sin perjuicio de lo anterior, la representante de la comunidad señaló a esta Entidad de Control que el proyecto no tenía observaciones; sin embargo, en la visita al beneficiario don H. Lemu, se verificó que no existía la bodega indicada en el proyecto.

Al respecto, el citado beneficiario manifestó que su cónyuge, por problemas personales, retiró dicha construcción de la propiedad, lo cual habría ocurrido el 6 de noviembre de 2011, situación que fue denunciada ante Carabineros de Chile el 13 de febrero de 2012.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

c) Proyecto: Fortalecimiento del rubro ganadero, de la Comunidad Indígena Kiñi Pillín El Roble

| Resolución exenta que aprueba-Convenio | Fecha resolución | Fecha convenio | Monto orígenes \$ | Aporte comunidad \$ |
|----------------------------------------|------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Resolución exenta N° 40                | 23.1.2009        | 19.1.2009      | 4.542.300         | 7.623.764           |
| Resolución exenta N° 600 (Aporte FDL)  | 12.4.2010        | 12.4.2010      | 1.253.000         | 931.000             |
| Total                                  |                  |                | 5.795.300         | 8.554.764           |

En el informe técnico de este proyecto se establecen observaciones relacionadas con la existencia de construcciones inconclusas, las cuales no fueron supervisadas por los auditores internos del INDAP.

En el marco de la presente auditoría, esta Entidad Fiscalizadora entrevistó a don E. Iñil, representante de la comunidad indígena, quien señaló que los objetivos del proyecto se habían cumplido sin observaciones. Sin embargo, en la visita efectuada a la propiedad de don J. Imil se constató que su galpón no se encontraba terminado y que los materiales fueron utilizados en la casa habitación, lo que transgrede la cláusula cuarta del convenio firmado entre INDAP y la comunidad indígena, toda vez que no se ejecutaron las acciones establecidas en el proyecto.

d) Proyecto: Fortalecimiento del rubro hortochacarero, de la Comunidad Indígena Antamo

| Resolución exenta que aprueba convenio  | Fecha resolución | Fecha convenio | Monto orígenes \$ | Aporte comunidad \$ |
|-----------------------------------------|------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Resolución exenta N° 1.827              | 4.12.2008        | 24.11.2008     | 4.557.807         | 1.520.350           |
| Resolución exenta N° 1.591 (Aporte FDL) | 2.11.2009        | 2.11.2009      | 1.432.000         | 472.500             |
| Total                                   |                  |                | 5.989.807         | 1.992.850           |

El informe técnico contiene observaciones relacionadas con el hecho de que don M. Barría no habría utilizado sus materiales para el mejoramiento del galpón, tal como se establecía en el proyecto aprobado; no obstante ello, no habría sido supervisado ni auditado por el INDAP. Cabe hacer presente que el referido proyecto contemplaba, además, la instalación de un cerco para la beneficiaria C. Cofián.

Sobre el particular, el representante de la comunidad señaló que el galpón estaría construido y que el cerco lo habrían instalado a orillas del camino.

Al respecto, se hace presente que en la inspección al predio de don M. Barría, se observó una construcción sin terminar,



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

hecho que no se ajusta al proyecto aprobado, ya que éste consideraba el mejoramiento de una bodega. Asimismo, se verificó que el cerco se encontraba a orillas del camino, no obstante que de acuerdo con los términos del proyecto, el cercado tenía como propósito proteger el huerto.

Asimismo, en la visita al predio de don I. Canquil, se observó la construcción de una porqueriza, lo que no se ajusta al proyecto, toda vez que éste contemplaba la instalación de cercos y el mejoramiento de bodega, por lo tanto el hecho observado se mantiene.

e) Proyecto: Desarrollo Agrícola, de la Comunidad Indígena Toki Lewtraro

| Resolución exenta que aprueba convenio  | Fecha resolución | Fecha convenio | Monto orígenes \$ | Aporte comunidad \$ |
|-----------------------------------------|------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Resolución exenta N° 1.171              | 14.7.2009        | 7.7.2009       | 5.551.700         | 2.718.100           |
| Resolución exenta N° 1.552 (Aporte FDL) | 27.12.2010       | 27.12.2010     | 1.969.000         | 1.430.000           |
| Total                                   |                  |                | 7.520.700         | 4.148.100           |

El informe técnico incluye observaciones referidas a que los comuneros E. Huilitraro y F. Huilitraro, no habían terminado sus mejoramientos de bodega; pese a ello, no fueron supervisados por el INDAP.

En la presente visita se constató que dicha situación se encontraba subsanada.

Por otra parte, se observó que el beneficiario F. Díaz no había terminado el mejoramiento de la bodega, lo que transgrede la cláusula cuarta del convenio firmado entre INDAP y la comunidad indígena, en consideración a lo señalado se mantiene lo observado.

f) Proyecto: Desarrollo Agrícola, de la Comunidad Indígena Callempulli

| Resolución exenta que aprueba convenio  | Fecha resolución | Fecha convenio | Monto orígenes \$ | Aporte comunidad \$ |
|-----------------------------------------|------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Resolución exenta N° 1.171              | 14.07.2009       | 7.07.2009      | 4.037.600         | 1.919.220           |
| Resolución exenta N° 1.515 (Aporte FDL) | 13.12.2010       | 13.12.2010     | 1.432.000         | 1.453.000           |
| Total                                   |                  |                | 5.469.600         | 3.372.220           |

El informe técnico de este proyecto, no presentaba observaciones y la iniciativa no fue supervisada por el INDAP; sin embargo, en la visita a terreno efectuada por esta Entidad de Control, se constató que don H. Nirril no terminó el cerco ni construyó el invernadero que estaba contemplado en el proyecto, lo cual transgrede la cláusula cuarta del convenio firmado entre INDAP y la comunidad indígena, en el cual se señala que la comunidad debe ejecutar las acciones establecidas en el proyecto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

g) Proyecto: Pecuario de la Comunidad Indígena Ñuke Tue

| Resolución exenta que aprueba convenio | Fecha resolución | Fecha convenio | Monto orígenes \$ | Aporte comunidad \$ |
|----------------------------------------|------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| Resolución exenta N° 41                | 23.1.2009        | 19.1.2009      | 9.595.000         | 5.687.444           |
| Resolución exenta N° 658 (Aporte FDL)  | 27.4.2010        | 27.4.2010      | 3.043.000         | 2.667.000           |
| Total                                  |                  |                | 12.638.000        | 8.354.444           |

En el informe técnico se señala que don M. Millaquipai no ha terminado el cerco estipulado en el proyecto, debido a que sufre una discapacidad y que le faltarían recursos para contratar mano de obra, no obstante, lo cual este proyecto no fue supervisado ni auditado por INDAP.

Cabe hacer presente que durante la visita de esta Entidad de Control, no se ubicó a don M. Millaquipai.

Referente a las observaciones de los proyectos expuestos en las letras a), b), c), d), e), f) y g), precedentes, el INDAP informó que se instruyó a la División de Auditoría Interna, en el sentido que durante la segunda quincena del mes de mayo del presente año deberá efectuar una revisión, con el propósito de verificar el estado de ejecución de las inversiones individualizadas; por lo tanto, los incumplimientos advertidos en la auditoría practicada por este Organismo de Control se mantienen en los mismos términos que fueron planteados en el Preinforme de Observaciones.

A su vez, agrega que la Dirección Regional deberá aplicar a los usuarios del Programa Orígenes que incumplieron los compromisos establecidos en los proyectos financiados, las medidas que se dispondrán en el documento ya aludido que elaboran conjuntamente la División de Fomento y la Fiscalía.

#### 4.4. Región de Arica y Parinacota

a) Proyecto "Resguardo de ganado camélido doméstico mediante la construcción de corrales", correspondiente a la Comunidad Indígena Aymara de Visviri:

En terreno, se revisó el avance de los trabajos pendientes en los 3 corrales observados por INDAP, constatándose que don A. Sucso realizó las mejoras solicitadas, a don J. Onofre le faltaba mejorar la zanja exterior de evacuación de aguas lluvias y el corral de don D. Chura permanecía sin ser ocupado como tal.

b) Proyecto "Fortalecimiento de la producción agrícola, mediante la construcción de un invernadero de 720 metros cuadrados, para el cultivo de la arveja y adquisición de un motocultivador para la localidad de Quipaquipani de Belén", correspondiente a la Comunidad Indígena Aymara de Quipaquipani.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

En la visita efectuada por esta Entidad Contralora a la comunidad para verificar el avance de la construcción del invernadero, se observó que la estructura de madera estaba levantada; sin embargo, no se encontraba cubierta por plástico.

Así también, se constató que el invernadero no estaba siendo utilizado para el cultivo de arvejas, como lo proponía el proyecto.

c) Proyecto "Adquisición de equipos y accesorios complementarios para realizar esquila mecanizada de ganado camélido de la comunidad indígena de Guallatire Comuna de Putre", correspondiente a la Comunidad Indígena Aymara de Guallatire

En la visita a la localidad de Guallatire, se revisaron 5 corrales, constatándose que en 3 de ellos, los beneficiarios no han dado cumplimiento a su aporte, toda vez que no han sido construidos y/o terminados.

Al respecto, el INDAP informó que las materias expuestas en cada una de las letras especificadas, fueron incluidas en los procesos administrativos instruidos mediante resoluciones exentas N<sup>os</sup> 117.286 y 162.884, de 14 de agosto de 2012 y 5 de diciembre de la misma anualidad.

Sobre el particular, cabe hacer presente que de conformidad con los antecedentes que el INDAP adjuntó al oficio de respuesta al Preinforme de Observaciones, la mencionada resolución exenta de diciembre de 2012 se dictó con el propósito de ampliar las materias a investigar con el sumario ordenado en agosto del mismo año; cuyo plazo de indagación, a dicha fecha se encontraba vencido y sus autorizaciones de ampliación no fueron acreditadas ante esta Entidad Fiscalizadora.

Respecto de la aludida resolución exenta N° 162.884, de 2012, cuyo período inicial de investigación fue excedido, se deja establecido que se puso a disposición de esta comisión de auditoría, el correo electrónico de 1 de febrero de 2013, dirigido a la Directora Regional de Arica y Parinacota, que contiene la solicitud de ampliación de plazo efectuada por el Fiscal asignado, como asimismo la respuesta a la referida solicitud, situaciones que deberán ser resueltas mediante la instrucción de un proceso disciplinario.

### **III. CIERRE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS PROYECTOS**

Del examen practicado al cumplimiento de las actividades de cierre técnico y administrativo de los proyectos, se desprenden las siguientes situaciones:

#### **1. Región de La Araucanía**

Sobre la materia, cabe señalar que examinados los antecedentes proporcionados por el INDAP, se constató que respecto de los sesenta y nueve proyectos seleccionados en la muestra, no consta la emisión del informe financiero extraído del Sistema de Información y Monitoreo, SIM, firmado por el administrador financiero de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa, incumpléndose con lo dispuesto en el Título III, letra b), del Instructivo de Cierre de Proyectos, Segunda Fase, sancionado mediante la resolución exenta N° 1.263, de 13 de agosto de 2012, de la CONADI.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

A mayor abundamiento, corresponde dejar establecido que la Unidad Proyecto de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI, ratificó lo señalado en el párrafo anterior e indicó que la aludida inobservancia se extendía a un total de setenta y nueve proyectos.

Por otra parte, se hace presente que mediante oficio ord. N° 9.435, de 14 de febrero de 2013, el Director Regional de INDAP, Región de La Araucanía, informó a este Organismo Fiscalizador que a la fecha indicada, no se habían dictado las resoluciones que ordenan el cierre de los proyectos, en razón de que los procesos aplicados por el INDAP, en su calidad de organismo subejecutor del Programa Orígenes, Fase II, no lo señalan como documento que debía ser ingresado al Sistema SIM.

Lo anterior, si bien responde al procedimiento establecido en el Instructivo de Cierre de Proyectos, aprobado por la resolución exenta N° 995, de 17 de mayo de 2011, de la CONADI, ya citada en el acápite I, Control Interno, del presente informe final, no concuerda con lo estipulado en el Título III, letra d), del aludido Instructivo de Cierre de Proyectos Programa Orígenes, Segunda Fase.

En el mismo orden de ideas, es dable precisar que de conformidad con lo señalado en el memorándum N° 4, de 2013, del Encargado Regional del Programa, dirigido al Subdirector Nacional Sur de CONADI, el registro de los proyectos en el Sistema SIM no se efectuaba de forma oportuna y, por lo tanto, éste no se encontraba actualizado; en consecuencia, de los setenta y nueve proyectos a los que alude el Instituto, en setenta y ocho casos se observa que hubo error en el ingreso al SIM y/o que no fueron ingresados. Al respecto, se señala que sobre tales casos se solicitó aclaración al Instituto; sin embargo, dicho requerimiento no fue atendido.

Además, el Encargado Regional aludido informó que en estos casos procede aplicar la modalidad de cierre forzoso. Sin embargo, en el presente examen se comprobó que no se había cumplido con dicho procedimiento, contraviniendo lo dispuesto en el Título III, letra a), del Instructivo de Cierre.

Sobre el particular, la Autoridad Regional del INDAP, en el oficio ord. N° 9.435, de 2013, ya mencionado, indica que el incumplimiento tiene origen en que de acuerdo con el procedimiento establecido por el INDAP, dicha información debe estar contenida en los informes técnicos emitidos por la CONADI y, en consecuencia, esa obligación no sería de responsabilidad del Instituto.

En relación con el formato de las actas de cierre de proyectos utilizado por el INDAP, se observó que éste no incorpora todos los datos necesarios para cumplir con los objetivos asociados al procedimiento de cierre, lo cual no se ajusta a lo estipulado en el Título III, letra c), del Instructivo de Cierre de Proyectos, formalizado por la resolución exenta N° 1.263, de 2012, de la CONADI.

En algunos de los casos examinados, se advirtió que existen expedientes en que el acta incluida no indica observaciones, no obstante que en el informe técnico se formulan; otras que no consignan fecha ni estado de los proyectos; como asimismo, se advirtieron casos sin informe. A la vez, se constató que nueve proyectos no cuentan con la correspondiente acta de cierre.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Referente a las observaciones formuladas, el Instituto respondió que ellas son consecuencia de existir en el SIM duplicidad de ID de proyectos productivos locales, tanto agrícolas como pecuarios; situación que a principios de 2012 fue puesta en conocimiento de la contraparte del Programa Orígenes, haciendo presente que el presupuesto asignado se cargaba a un ID y los saldos se registraban en el ID duplicado del mismo proyecto, situación que fue regularizada tal como se demuestra en los antecedentes que se acompañan en la correspondiente respuesta al Pre informe, por lo tanto la observación se levanta.

Además, añade que, cumplidas las revisiones solicitadas por la CONADI a partir del 7 de febrero del año indicado, el 4 de mayo de esa misma anualidad se remite a esa Corporación, el análisis concluido de los proyectos, cuyo respaldo se adjunta al referido oficio de respuesta, conjuntamente con los documentos que dan cuenta de la aclaración de los casos observados en el desarrollo de la presente auditoría; en virtud de lo cual se levanta la situación observada.

**2.- Región de Los Ríos**

El proceso de cierre consistió en la elaboración del informe técnico, la emisión del acta respectiva y las supervisiones posteriores.

De acuerdo con lo informado por el Jefe de Fomento (S) de INDAP, Región de Los Ríos, mediante certificado de 13 de febrero de 2013, la totalidad de los proyectos ejecutados por las comunidades indígenas, esto es, 302 iniciativas, se encuentran con actas de cierre. Sin embargo, a la fecha de la presente auditoría no se había dictado la resolución que ordena el cierre de los proyectos, incumplándose lo dispuesto en el punto III, letra d), de la resolución N° 1.263, de 2012, de la CONADI, que instruye sobre el procedimiento de cierre de los mismos.

En el examen a los expedientes de los ocho proyectos incluidos en la muestra, se determinó que existen gastos sin documentación de respaldo, contraviniendo las instrucciones que sobre la materia se disponen en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

| Comunidad      | Id SIM | Año proyecto original | Desembolso total INDAP \$ | Total documentos respaldo \$ | Diferencia \$ | Comentarios                     |
|----------------|--------|-----------------------|---------------------------|------------------------------|---------------|---------------------------------|
| Juan Caripan   | 33089  | 2010                  | 41.720.090                | 18.502.930                   | 23.217.160    | Respaldo inferior al desembolso |
| Tralcapulli    | 27417  | 2008                  | 26.196.256                | 25.713.470                   | 482.786       | Respaldo inferior al desembolso |
| Trayun Mapu    | 27415  | 2009                  | 24.527.720                | 19.757.719                   | 4.770.001     | Respaldo inferior al desembolso |
| Tripay Maripan | 27391  | 2009                  | 10.088.410                | 9.587.563                    | 500.847       | Respaldo inferior al desembolso |
| TOTAL (\$)     |        |                       |                           |                              | 28.970.794    |                                 |

Por otra parte, se deja establecido que analizada la cuadratura de las contabilizaciones de las operaciones del Programa en el Sistema de Información del Programa, SIM, y el reporte de tesorería de INDAP, se



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

advirtieron inconsistencias en los montos registrados, las que se exponen a continuación:

| Años       | Reporte Tesorería INDAP |                  | Reporte SIM     | Diferencia (\$) |
|------------|-------------------------|------------------|-----------------|-----------------|
|            | Aporte INDAP \$         | Aporte CONADI \$ | Aporte total \$ |                 |
| 2007       | 0                       | 0                | 0               | 0               |
| 2008       | 31.500.000              | 60.711.678       | 92.211.680      | 2               |
| 2009       | 279.999.999             | 669.932.044      | 949.932.043     | 0               |
| 2010       | 257.260.504             | 0                | 833.823.729     | 576.563.225     |
| 2011       | 576.556.136             | 0                | 0               | -576.556.136    |
| TOTAL (\$) | 1.145.316.639           | 730.643.722      | 1.875.967.452   | 7.091           |

Al respecto, INDAP informó que dicha situación se originó en un saldo no ejecutado en el año 2010 del proyecto ID 27399, correspondiente a la Comunidad Indígena Mauricio Hueitra PJ - 12, de la comuna de Panguipulli.

Sobre el particular, cabe hacer presente que el Instituto no se refirió al incumplimiento de la dictación de las resoluciones de cierre, en mérito de lo cual dicha observación se mantiene.

Sin perjuicio de lo anterior, adjuntó al oficio de respuesta la totalidad de los documentos de respaldo de los gastos que en el examen efectuado no se encontraban justificados; no obstante, respecto de la comunidad Tripay Maripan, éstos acreditan un desembolso mayor de \$ 4.083 que el monto rendido, situación que se indica que deberá ser resuelta al mes de mayo del presente año. Sin embargo, en relación con la diferencia determinada en la región, entre el total registrado en el reporte de tesorería del INDAP y el SIM, no se pronunció. En virtud de lo planteado en el párrafo anterior, ambas observaciones se mantienen, toda vez que en la documentación presentada se advierten diferencias.

### 3.- Región de Los Lagos

El INDAP, durante los años 2010 y 2011, elaboró las actas de cierre, los informes técnicos y emitió los certificados de rendición de aportes de las comunidades. Sin embargo, quedó pendiente la supervisión del 10% de las iniciativas cerradas.

No obstante lo anterior, el Jefe de la División de Fomento, mediante memorándum N° 56.227, de 4 de septiembre de 2012, remitió al Director Regional del INDAP las instrucciones para el cierre del Programa Orígenes, en las cuales se consideró confeccionar las respectivas actas de cierre y finalizar con las supervisiones no cumplidas.

En relación con las aludidas actas, cabe hacer presente que en ellas no consta información sobre el componente financiero, como lo establece el instructivo de cierre y, a la vez, no se acompaña el informe financiero emanado del sistema SIM. Del mismo modo, el aporte de la comunidad no se encuentra respaldado con los respectivos informes técnicos de los PAT y de los Coordinadores Técnicos Locales, CTL, adjuntando únicamente el certificado de rendición firmado por el representante legal de la comunidad indígena, lo que vulnera



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

las instrucciones de cierre de proyectos productivos locales, mencionadas en el párrafo precedente.

Respecto de la objeción formulada sobre la información contenida en las actas de cierre, el Director Nacional responde que dichos documentos corresponden a proyectos cuya ejecución fue terminada entre abril de 2009 y diciembre de 2011 y, que su cierre se efectuó durante ese mismo período, hecho que se avala con los documentos adjuntos que contienen los formatos de cierre tentativos entregados a la región en la oportunidad que éstos fueron solicitados al Nivel Central, sin embargo, las instrucciones definitivas para llevar a cabo el proceso a nivel nacional, fueron emitidas en abril de 2012; en consecuencia, la referida observación se levanta.

En cuanto a las supervisiones efectuadas por el INDAP, se informa que durante el año 2012 se visitaron 17 iniciativas, determinándose que en el caso del proyecto de Desarrollo Ganadero de la Comunidad Chincay PJ-549, ID SIM 27589, de la comuna de San Juan de la Costa, al 30 de octubre de 2012 existían actividades de construcción pendientes. Sin embargo, se emitió el acta de cierre y el certificado de rendición el 8 de diciembre de 2011 y, a su vez, el informe técnico fue generado sin observaciones.

Por su parte, la División de Auditoría Interna del INDAP, en cumplimiento del plan de actividades para el año 2012, visitó en terreno cinco proyectos, advirtiéndose que cuatro de ellos, no obstante contar con acta de cierre e informe técnico, presentaban observaciones, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

| Comuna    | Comunidad indígena | Proyecto                        | Fecha de la visita        | Observación                                                                                                                                                                        |
|-----------|--------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Purranque | Ilaitul Panguinao  | Proyecto de Desarrollo Agrícola | 17 y 18 diciembre de 2012 | Proyecto terminado con modificaciones                                                                                                                                              |
| Purranque | Ilaitul Panguinao  | Proyecto de Desarrollo Ganadero | 17 y 18 diciembre de 2012 | En la muestra examinada se determinó que existían proyectos terminados que presentaban modificaciones; otros terminados en un 50% y finalmente, algunos no habían sido ejecutados. |
| Puyehue   | Mawindan-che       | Proyecto Pecuario               | 17 y 18 diciembre de 2012 | Proyecto con ejecución parcial.                                                                                                                                                    |
| Puyehue   | Pulelfu            | Proyecto Pecuario               | 17 y 18 diciembre de 2012 | Existían proyectos terminados en un 50% y otros, terminados con modificaciones.                                                                                                    |



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Asimismo, corresponde señalar que las situaciones advertidas en el desarrollo de la auditoría intermedia del año 2011, en las comunidades indígenas Mawidanche y Pichi Mapu, relacionadas con la emisión de actas de cierre e informes técnicos sin observaciones, no obstante que existían proyectos que no se encontraban terminados, materia respecto de la cual este Organismo Fiscalizador, en su oportunidad, instruyó a INDAP en orden a incoar un procedimiento administrativo, a fin de determinar eventuales responsabilidades en los hechos, se hace presente que si bien ese Instituto cumplió con remitir copia de la resolución exenta N° 114.131, de 9 de agosto de 2012, que ordena su realización, a la fecha no ha enviado al trámite de toma de razón la resolución exenta N° 170.362, de 27 de diciembre de esa misma anualidad, mediante la cual se puso término al referido proceso con resultado de sobreseimiento, contraviniendo lo estipulado en el artículo 7°, numeral 7.2.3, de la resolución N° 1.600, de 2008, de esta Contraloría General.

Sobre lo anterior, cabe precisar que la Autoridad Nacional informó que para cumplir con el trámite de legalidad del sumario administrativo ordenado mediante la resolución exenta N° 114.131, de 9 de agosto de 2012, remitió a esta Contraloría General la resolución exenta N° 30.127, de 9 de abril de 2013, a la vez que, copia de la misma adjuntó al oficio de respuesta al Pre informe. No obstante, durante la realización de la presente auditoría, el Instituto comunicó que el referido sumario fue cerrado con resultado de sobreseimiento el 27 de diciembre del año recién pasado, mediante la resolución exenta N° 170.362, documento que, a esa fecha, no había sido tramitado de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1.600, antes citada, hecho que sustenta la observación planteada por esta Entidad Fiscalizadora.

En consideración con los antecedentes expuestos en el párrafo anterior, corresponderá que el INDAP adopte las medidas tendientes a regularizar dicha situación, por lo tanto, el hecho objetado se mantiene.

**4.- Región de Arica y Parinacota**

En las revisiones practicadas por esta Entidad Fiscalizadora a los proyectos de las comunidades que se indican, se constataron las situaciones que se exponen a continuación:

**4.1 Proyecto: "Resguardo de ganado camélido doméstico mediante la construcción de corrales", de la Comunidad Indígena Aymara de Visviri.**

El INDAP dispuso el cierre técnico y administrativo del proyecto el 2 de abril de 2012, mediante la emisión del acta correspondiente, en la que se observó que existían corrales que no cumplían con los términos aprobados en el proyecto financiado, como por ejemplo, uno de ellos carecía del amarre interior y del refuerzo del respectivo amarre exterior, así como otro que fue utilizado como bodega, debiendo haber sido destinado al resguardo de los animales.

Cabe precisar que, como consecuencia de las situaciones expuestas en el párrafo precedente, en el documento de cierre se consignó que las personas involucradas no podrían postular a incentivos de INDAP, en tanto no realizaran las mejoras respectivas y que éstas fueran recepcionadas conforme por el Instituto.

*P 18*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

No obstante lo anterior, en el examen se constató que el INDAP no había dispuesto las medidas que permitan tal cumplimiento por parte de la comunidad, a la vez que no existían supervisiones post cierre, ni documentos que acrediten la recepción conforme por parte del Instituto, infringiendo los puntos 8 y 9 de la cláusula tercera del convenio de colaboración entre CONADI e INDAP, sobre supervisión de la ejecución de las inversiones y su evaluación.

4.2. Proyecto "Fortalecimiento de la producción agrícola, mediante la construcción de un invernadero de 720 metros cuadrados, para el cultivo de la arveja y adquisición de un motocultivador para la localidad de Quipaquipani de Belén", de la Comunidad Indígena Aymara de Quipaquipani.

El INDAP no exigió a la comunidad que rindiera el aporte propio, consistente en la mano de obra para la instalación de un invernadero, contraviniendo lo estipulado en las cláusulas tercera, letra b), y cuarta del convenio de ejecución del proyecto. Sin perjuicio de ello, el 9 de abril de 2012 se procedió al cierre del proyecto en la modalidad forzado, afectando el objetivo de la iniciativa.

En virtud del incumplimiento expuesto, en el acta de cierre se estableció que se aplicará a la comunidad la prohibición de postular a incentivos del INDAP, en tanto no presente la rendición correspondiente al aporte comprometido y se le otorgue su conformidad.

Por otra parte, se advirtió que la supervisión del Instituto se efectuó el 25 de septiembre de 2012, es decir, cuatro meses después del cierre del proyecto, período en el que se construyó el invernadero. Sin embargo, a la fecha del presente examen, la comunidad no había rendido documentadamente su aporte.

4.3. Proyecto "Adquisición de equipos y accesorios complementarios para realizar esquila mecanizada de ganado camélido de la comunidad indígena de Guallatire Comuna de Putre", de la Comunidad Indígena Aymara de Guallatire.

En la revisión del proyecto, se verificó que el INDAP no exigió que la comunidad rindiera su aporte, consistente en la mano de obra para la instalación de un invernadero, vulnerando las cláusulas tercera, letra b), y cuarta del convenio de ejecución del proyecto.

Asimismo, el 9 de abril de 2012, se procedió al cierre forzado del proyecto, tanto en sus componentes técnico como administrativo, debido a que la comunidad no hizo entrega de su aporte, el cual, según se indica en el acta de supervisión de cierre técnico del Instituto, consistía en la construcción de 15 corrales, antecedente que no se condice con la "carta compromiso aporte propio", en la que se señala que dicho aporte consistía en barro, piedras, arena y mano de obra para la construcción de corrales y portones, vulnerándose la cláusula segunda del convenio de ejecución. Por ello, se deja establecido el impedimento de postular a los beneficios del INDAP.

Al respecto, el 13 de septiembre de 2012, esto es, cuatro meses después de cerrado el proyecto, el INDAP realizó una supervisión, constatando que de los quince corrales que se debían construir, cinco se encontraban terminados.

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

Sobre las situaciones descritas en los puntos N°s 4.1, 4.2 y 4.3 de esta región, se hace presente que el Instituto no se pronunció, por lo tanto, éstas se mantienen.

**CONCLUSIONES**

Como resultado de la auditoría efectuada al Programa Orígenes, Fase II, Desarrollo Integral de Pueblos Originarios, en el Instituto de Desarrollo Agropecuario en su calidad de Organismo subejecutor del Programa, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 1784/OC-CH, suscrito por la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y aportes del Gobierno de Chile, se puede concluir que, en general, las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos como aquéllas asociadas al proceso de cierre de los mismos se cumplieron dentro del marco legal vigente.

. Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá que el INDAP cumpla el compromiso establecido en su oficio de respuesta ORD. N°. 22.517, de 2013, que señala que al mes de mayo de 2013, efectuará las siguientes acciones:

- Subsanan las observaciones sobre control interno, acápite I, respecto a proyectos sin informes técnicos y actas de cierre emitidas con deficiencias.

- Gestionar el cierre de las cuentas bancarias de Arica y Parinacota, La Araucanía y Los Lagos.

- Remitir el documento que se encuentra en elaboración por parte de la División de Fomento conjuntamente con la Fiscalía y cuyo propósito es establecer las medidas que las Direcciones Regionales deberán aplicar a los beneficiarios del Programa que no cumplieron con los compromisos contenidos en los proyectos financiados.

- Aclarar el mayor gasto justificado versus el monto rendido en la Región de Los Ríos para la Comunidad Tripay Maripan.

- Remitir los antecedentes y/o procedimientos que den cuenta de la recepción parcial de los materiales adquiridos por la Comunidad Indígena Juan Caniumil, de La Araucanía.

- Dictar las resoluciones de cierre de los proyectos en la región de Los Ríos.

- Aclarar las inconsistencias entre el reporte de tesorería de INDAP y el del SIM, correspondiente a la comunidad Indígena Mauricio Hueitra.

- Informar respecto de las medidas adoptadas por el INDAP para dar cumplimiento a la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito con CONADI, sobre supervisión de la ejecución de las inversiones y su evaluación.

- Exigir la rendición documentada del aporte propio de la comunidad Indígena Aymara de Quipaquipani del Proyecto Fortalecimiento de la Producción Agrícola señalado en el punto 4.2.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

-Constatar la total construcción de los corrales financiados en el proyecto sobre adquisición de equipos señalados en el punto 4.3, de la Comunidad Indígena Aymara de Guallatire.

Por otra parte, en relación al sumario incoado en la región de Arica y Parinacota, cabe hacer presente que encontrándose vencidos los plazos de instrucción y no estando éste afinado, la autoridad que ordenó dicho proceso disciplinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, deberá revisarlo, adoptar las medidas necesarias tendientes a agilizarlo y, en el evento de que de dicha revisión se denote negligencia del fiscal y retraso sin las autorizaciones de prórroga pertinentes, deberá determinar la eventual responsabilidad de aquél, mediante un proceso sumarial, el que una vez concluido debería ser remitido a esta Contraloría General para su control de juricidad, en virtud de lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de este Organismo de Control.

Además, instruir un proceso administrativo a fin de determinar eventuales responsabilidades en el incumplimiento de las indicaciones planteadas por este Organismo Fiscalizador en los Informes Consolidados N°s 49, de 2011 y 45, de 2012, en el sentido de efectuar las correcciones de contabilización en el registro del reintegro de recursos efectuado por la comunidad El Nogal de la Región de La Araucanía, toda vez que éste no se efectuó de conformidad con lo estipulado en la normativa contable contenida en el oficio N° 54.900, de 2006, actualizado a mayo de 2010, de esta Contraloría General, cuya resolución mediante la cual se ordena instruirlo y se designa al fiscal respectivo, deberá ser remitida a esta Entidad de Control en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe .

- Dar término al proceso sumarial ordenado por resolución exenta N° 117.286, de 2012 y complementado por el acto administrativo N°162.884, de la misma anualidad.

- Regularizar la situación de cierre del proceso sumarial instruida mediante la resolución exenta N° 114.131, de 2012.

Finalmente, el Instituto de Desarrollo Agropecuario deberá informar a esta Contraloría General, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento, sobre las acciones realizadas con el objeto de subsanar las situaciones expuestas en el presente informe final, cuya efectividad será verificada en una futura visita que se realice en esa Entidad, de conformidad con las políticas de este Organismo de Control sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,

**Verónica Jorquera Arévalo**

Jefe de Área  
Trabajo, Agricultura, Medio Ambiente  
y Desarrollo Social



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO N° 1

PROYECTOS SIN INFORME TÉCNICO (a)

| Comuna         | ID Proyecto |
|----------------|-------------|
| COLLIPULLI     | 37362       |
| CUNCO          | 37423       |
|                | 37491       |
|                | 37496       |
|                | 37523       |
|                | 37553       |
| CURACAUTÍN     | 37448       |
|                | 37505       |
|                | 37539       |
|                | 37542       |
| GALVARINO      | 26727       |
|                | 43448       |
| LAUTARO        | 37387       |
|                | 37445       |
|                | 37457       |
|                | 37478       |
|                | 37535       |
|                | 37551       |
|                | 26919       |
|                | 37368       |
|                | 42681       |
| PERQUENCO      | 37426       |
|                | 37451       |
|                | 37453       |
|                | 37459       |
|                | 37463       |
|                | 37498       |
|                | 37511       |
| LONCOCHE       | 37359       |
|                | 26942       |
| LONQUIMAY      | 37398       |
|                | 37500       |
|                | 43458       |
| NUEVA IMPERIAL | 37409       |
|                | 37365       |
|                | 37438       |
| FREIRE         | 27066       |
|                | 42667       |
|                | 39190       |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO N° 1

PROYECTOS SIN INFORME TÉCNICO (b)

| Comuna          | ID Proyecto |
|-----------------|-------------|
| SAAVEDRA        | 27030       |
|                 | 43503       |
| TEMUCO          | 27073       |
|                 | 27083       |
|                 | 37401       |
|                 | 37437       |
|                 | 37470       |
|                 | 37472       |
|                 | 37474       |
|                 | 37475       |
|                 | 37526       |
|                 | 27053       |
|                 | 27058       |
|                 | 27061       |
|                 | 27093       |
|                 | 27096       |
|                 | 37454       |
|                 | 39228       |
| PADRE LAS CASAS | 37432       |
|                 | 37394       |
|                 | 37441       |
|                 | 37468       |
|                 | 42309       |
|                 | 42675       |
| TRAIGUÉN        | 37301       |
| VILCÚN          | 27273       |
|                 | 27301       |
|                 | 37336       |
|                 | 37415       |
|                 | 37416       |
|                 | 37466       |
|                 | 37497       |
|                 | 37499       |
| VILLARRICA      | 37527       |
|                 | 27307       |
|                 | 27311       |
|                 | 27325       |
|                 | 27327       |
|                 | 43433       |
|                 | 43497       |

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

**ANEXO N° 2**

**OBSERVACIONES AL ACTA DE CIERRE (a)**

| ID    | Nombre Proyecto                                                                 | Nombre Comunidad                | Informe Técnico   | Observaciones                                     |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------|
| 27123 | Proyecto de Desarrollo Ganadero de la Comunidad Cacique Juan Queupan / PJ - 403 | Cacique Juan Queupan / PJ - 403 | Con observaciones | El acta de cierre indica que no hay observaciones |
| 27161 | Proyecto de Desarrollo Ganadero de la Comunidad Juan Tralma / PJ - 587          | Juan Tralma / PJ - 587          | Con observaciones | El acta de cierre indica que no hay observaciones |
| 43477 | Proyecto de Desarrollo Agrícola Comunidad Lucio Llanquin / PJ - 1496            | Lucio Llanquin / PJ - 1496      | Con observaciones | El acta de cierre indica que no hay observaciones |
| 27125 | Proyecto de Desarrollo Ganadero de la Comunidad Juan Cariqueo / PJ - 1512       | Juan Cariqueo / PJ - 1512       | Con observaciones | El acta de cierre indica que no hay observaciones |
| 27119 | Proyecto de Desarrollo Ganadero de la Comunidad Quintrel Llanca / PJ - 447      | Quintrel Llanca / PJ - 447      | Con observaciones | El acta de cierre indica que no hay observaciones |
| 27070 | Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Comunidad Juan Marigual / PJ - 545        | Juan Marigual / PJ - 545        | Con observaciones | El acta de cierre indica que no hay observaciones |
| 27070 | Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Comunidad Juan Marigual / PJ - 545        | Juan Marigual / PJ - 545        | Con observaciones | El acta de cierre indica que no hay observaciones |



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

**ANEXO N° 2**

**OBSERVACIONES AL ACTA DE CIERRE (b)**

| ID    | Nombre Proyecto                                                                                         | Nombre Comunidad                               | Informe Técnico     | Observaciones                                                              |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 43477 | Proyecto de Desarrollo Agrícola Comunidad Lucio Llanquin / PJ – 1496                                    | Lucio Llanquin / PJ – 1496                     | Con observaciones   | El acta de cierre indica que no hay observaciones                          |
| 27046 | Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Comunidad Andrés Huenchun / PJ – 487                              | Andrés Huenchun / PJ – 487                     | Con observaciones   | El acta de cierre indica que no hay observaciones                          |
| 27119 | Proyecto de Desarrollo Ganadero de la Comunidad Quintrel Llanca / PJ – 447                              | Quintrel Llanca / PJ – 447                     | Con observaciones   | El acta de cierre indica que no hay observaciones                          |
| 37437 | Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Comunidad Indígena Huenchulle Linconao / PJ – 971                 | Huenchulle Linconao / PJ – 971                 | Sin Informe Técnico | El acta de cierre establece que el proyecto se encuentra sin observaciones |
| 37401 | Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Comunidad Indígena Cacique Juan Cayul Renanco Labranza / PJ – 488 | Cacique Juan Cayul Renanco Labranza / PJ – 488 | Sin Informe Técnico | El acta de cierre establece que el proyecto se encuentra sin observaciones |
| 37474 | Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Comunidad Indígena Juan Collinao / PJ – 1007                      | Juan Collinao / PJ – 1007                      | Sin Informe Técnico | El acta de cierre establece que el proyecto se encuentra sin observaciones |
| 27058 | Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Comunidad Cacique Juan Queupan / PJ – 403                         | Cacique Juan Queupan / PJ – 403                | Sin Informe Técnico | El acta de cierre establece que el proyecto se encuentra sin observaciones |



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

**ANEXO N° 2**

**OBSERVACIONES AL ACTA DE CIERRE (c)**

| ID    | Nombre Proyecto                                                                                                                     | Nombre Comunidad                               | Informe Técnico     | Observaciones                                                              |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 27061 | Proyecto de desarrollo Agrícola de la Comunidad Francisco Lielmil / PJ - 570                                                        | Francisco Lielmil / PJ - 570                   | Sin Informe Técnico | El acta de cierre establece que el proyecto se encuentra sin observaciones |
| 27096 | Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Comunidad Juan Tralma / PJ - 587                                                              | Juan Tralma / PJ - 587                         | Sin Informe Técnico | El acta de cierre establece que el proyecto se encuentra sin observaciones |
| 27152 | Proyecto de Desarrollo Ganadero de la Comunidad Huenchulle Linconao / PJ - 971                                                      | Huenchulle Linconao / PJ - 971                 | Sin Informe Técnico | El acta de cierre establece que el proyecto se encuentra sin observaciones |
| 43508 | Mejoramiento de un galpón para el resguardo y conservación de forraje en la comunidad Juan Rañiqueo de la comuna de padre las casas | Juan Rañiqueo / PJ - 1052                      | Sin observaciones   | Falta la fecha y estado del proyecto                                       |
| 27102 | Proyecto de desarrollo agrícola de la comunidad cacique Antonio Pichulman-Millahuin / PJ - 870                                      | Cacique Antonio Pichulman-Millahuin / PJ - 870 | Sin observaciones   | Falta la fecha y estado del proyecto                                       |
| 37449 | Proyecto de desarrollo agrícola de la comunidad indígena Ignacio Lefil / PJ - 1717                                                  | Ignacio Lefil / PJ - 1717                      | Sin observaciones   | Falta la fecha y estado del proyecto                                       |
| 37509 | Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Comunidad Indígena Lorenzo Epul / PJ - 276                                                    | Lorenzo Epul / PJ - 276                        | Sin observaciones   | Falta la fecha y estado del proyecto                                       |
| 27134 | Proyecto de Desarrollo GANADERO de la comunidad Juan Tripailao / PJ - 1738                                                          | Juan Tripailao / PJ - 1738                     | Sin observaciones   | Sin Acta de Cierre de proyecto                                             |



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**CONTRALORÍAS REGIONALES**

**ANEXO N° 2**

**OBSERVACIONES AL ACTA DE CIERRE (d)**

| ID    | Nombre Proyecto                                                                      | Nombre Comunidad                     | Informe Técnico     | Observaciones                   |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------|---------------------------------|
| 27049 | Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Comunidad Calbul Llanquihuen / PJ - 1644       | Calbul Llanquihuen / PJ - 1644       | Con observaciones   | Sin Acta de Cierre de proyecto. |
| 27072 | Proyecto de Desarrollo AGRÍCOLA de la comunidad Juan Tripailao / PJ - 1738           | Juan Tripailao / PJ - 1738           | Sin observaciones   | Sin Acta de Cierre de proyecto. |
| 27144 | Proyecto de Desarrollo Ganadero de la Comunidad Pehuenche Quilaleo / PJ - 1741       | Pehuenche Quilaleo / PJ - 1741       | Sin observaciones   | Sin Acta de Cierre de proyecto. |
| 27150 | Proyecto de Desarrollo Ganadero de la Comunidad Cacique Antonio Painemal / PJ - 1019 | Cacique Antonio Painemal / PJ - 1019 | Sin observaciones   | Sin Acta de Cierre de proyecto. |
| 27079 | Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Comunidad Pehuenche Quilaleo / PJ - 1741       | Pehuenche Quilaleo / PJ - 1741       | Con observaciones   | Sin Acta de Cierre de proyecto. |
| 42674 | Proyecto de Desarrollo Ganadero de la Comunidad Pelantaro / PJ - 1261                | Pelantaro / PJ - 1261                | Sin observaciones   | Sin Acta de Cierre de proyecto. |
| 27092 | Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Comunidad Cuel Tromen / PJ - 475               | Cuel Tromen / PJ - 475               | Sin observaciones   | Sin Acta de Cierre de proyecto. |
| 37470 | Proyecto de Desarrollo Agrícola de la Comunidad Indígena Juan Caniumil / pj - 555    | Juan Caniumil / PJ - 555             | Sin Informe Técnico | Sin Acta de Cierre de proyecto. |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO N° 3

DETALLE VISITAS A TERRENO (a)

| N° | BENEFICIARIO   | ENTREVISTADO                 | TIPO DE PROYECTO                 | COMUNIDAD INDÍGENA | SECTOR                        | COMUNA      | VISITAS PAT (*)                    | SUPERVISIONES INDAP                                   | ESTADO DEL PROYECTO     | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS                                                              |
|----|----------------|------------------------------|----------------------------------|--------------------|-------------------------------|-------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | N. Huichulef   | María Marifilo Hurlipán      | Construcción galpón              | NEPU               | Pocura Bajo                   | Panguipulli | Señala varias visitas de gestión.  | Señala varias visitas de apoyo.                       | No Ejecutado            | El proyecto no está ejecutado al momento de la visita.                                     |
| 2  | S. Lefinao     | Beneficiario Directo         | Construcción galpón              |                    | Pocura Bajo                   |             | Recuerda visitas mensuales         | Recuerda sólo para entrega materiales hace tres años. | No Ejecutado            | Materiales utilizados en casa habitación y no en la construcción de un galpón.             |
| 3  | A. León        | Beneficiario Directo         | Cierre perimetral                |                    | Pocura                        |             | Pocas.                             | No recuerda.                                          | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                                         |
| 4  | A. Reucan      | Hernán Fuentes Pincheira     | Cierre perimetral                | Juan Caripán       | Traitraico                    | Panguipulli | Recuerda una visita.               | Recuerda visitas hace dos años.                       | Parcialmente ejecutado. | Los cercos no se encuentran construidos en su totalidad.                                   |
| 5  | E. Caripán     | Victor Reyes Jara            | Cierre perimetral                |                    | Traitraico                    |             | No recuerda.                       | No recuerda.                                          | Parcialmente ejecutado. |                                                                                            |
| 6  | A. Caripán     | Beneficiario Directo         | Cierre perimetral                |                    | Traitraico Alto               |             | Visitas en sede social.            | Recuerda algunas.                                     | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                                         |
| 7  | J. Catrilañ    | Beneficiario Directo         | Construcción galpón              | Juan Catrilañ      | Llancahue                     | Panguipulli | Una visita hace dos años.          | Una visita.                                           | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                                         |
| 8  | P. Collinao    | Emilia Llancañilo Queupumil  | Cierre perimetral                |                    | Llancahue                     |             | Recuerda (2) visitas en domicilio. | No recuerda.                                          | Parcialmente ejecutado. |                                                                                            |
| 9  | I. Millafilo   | Beneficiario Directo         | Construcción cobertizo y bodega. |                    | Culán                         |             | Recuerda una charla                | Una visita al comienzo del proyecto                   | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                                         |
| 10 | Z. Colicoy     | Beneficiario Directo         | Producción avícola.              | Tralcapulli        | Tralcapulli                   | Panguipulli | Recuerda visita inicio proyectos   | Visita al término de proyecto                         | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                                         |
| 11 | M. Coñuepan    | Agustina Nishuel Hualiquipán | Cierre perimetral                |                    |                               |             | No recuerda.                       | No recuerda.                                          | Parcialmente ejecutado. | Producción apícola - no se advirtió uno de los materiales recibidos                        |
| 12 | P. Cahuinpan   | Beneficiario Directo         | Cierre perimetral                |                    |                               |             | Recuerda una reunión               | Recuerda Supervisión de Ejecución proyecto.           | Parcialmente ejecutado  | Falta instalar parte de la malla y alambre púa.                                            |
| 13 | M. Colipán     | Beneficiario Directo         | Construcción de galpón           | Trayun Mapu        | Cayumapu Alto - Coihueco Alto | Panguipulli | Recuerda una visita.               | Recuerda una reunión en sede social.                  | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                                         |
| 14 | M. Catrquir    | Beneficiario Directo         | Construcción de galpón           |                    |                               |             | Recuerda una visita.               | No recuerda.                                          | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                                         |
| 15 | E. Punoy       | Celestino Punoy Huinnao      | Materiales de Construcción       |                    |                               |             | Recuerda reunión en sede social.   | Recuerda visita para explicar proyectos.              | Parcialmente ejecutado  | Indica haber utilizado materiales en una casa habitación en otro sector                    |
| 16 | S. Punoy       | Beneficiario Directo         | Construcción de galpón           |                    |                               |             | Recuerda una visita en domicilio.  | Recuerda visita entrega materiales.                   | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                                         |
| 17 | A. Quechuyante | Beneficiario Directo         | Construcción de galpón y bodega. | Tripay Maripán     | Coz Coz                       | Panguipulli | Recuerda reunión en oficina PAT.   | No recuerda.                                          | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                                         |
| 18 | Á. Alcapan     | Beneficiario Directo         | Cierre perimetral                |                    |                               |             | Recuerda (2) visitas en domicilio. | No recuerda.                                          | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                                         |
| 19 | S. Chospe      | Beneficiario Directo         | Cierre perimetral                |                    |                               |             | No recuerda.                       | Recuerda una visita explicar proyectos.               | No ejecutado            | No ha realizado el cerco, según señala el beneficiario por falta de estacas para el cerco. |
| 20 | J. Maripán     | Beneficiario Directo         | Construcción de bodega           | Quemchue           | Camino a Curaco               | Lanco       | Recuerda (4) visitas.              | No recuerda.                                          | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                                         |
| 21 | W. Zúñiga      | Beneficiario Directo         | Cierre perimetral                |                    |                               |             | Recuerda una visita en domicilio.  | No recuerda.                                          | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                                         |
| 22 | A. Reuque      | Beneficiario Directo         | Construcción de bodega           |                    |                               |             | Recuerda reunión en sede social.   | Recuerda visita entrega materiales.                   | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                                         |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO N° 3

DETALLE VISITAS A TERRENO (b)

| N° | BENEFICIARIO   | ENTREVISTADO                 | TIPO DE PROYECTO                   | COMUNIDAD INDÍGENA | SECTOR        | COMUNA     | VISITAS PAT (*)                                          | SUPERVISIONES INDAP                              | ESTADO DEL PROYECTO    | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS                                                                    |
|----|----------------|------------------------------|------------------------------------|--------------------|---------------|------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 23 | L. Catrileo    | Beneficiario Directo         | Construcción de galpón y gallinero |                    |               |            | No recuerda.                                             | No recuerda.                                     | Ejecutado              | Sin observaciones.                                                                               |
| 24 | M. Reuque      | Beneficiario Directo         | Construcción de bodega             |                    |               |            | No recuerda.                                             | Recuerda una visita de supervisión de proyectos. | Ejecutado              | Sin observaciones.                                                                               |
| 25 | J. Caniullan   | Beneficiario Directo         | Carro rastra                       |                    |               |            | Recuerda reuniones en sede social y domicilio.           | No recuerda.                                     | Ejecutado              | Sin observaciones.                                                                               |
| 26 | P. Loncomilla  | Beneficiario Directo         | Construcción de galpón             | Panguinilahue      | Panguinilahue | Lanco      | No recuerda                                              | No recuerda.                                     | Ejecutado              | Cambio borregos por materiales cobertizo debido error en la transcripción con otro beneficiario. |
| 27 | P. Loncomilla  | Beneficiario Directo         | Construcción de galpón             |                    |               |            | Recuerda varias reuniones en sede social.                | Recuerda visitas explicativas en sede social.    | Ejecutado              | Sin observaciones.                                                                               |
| 28 | R. Tripailaf   | Domingo Tripailaf Loncomilla | Adquisición Vaquillas              |                    |               |            | No recuerda                                              | No recuerda                                      | No es posible validar. | Según indica la beneficiaria los animales se encuentran en fundo de otra comuna.                 |
| 29 | N. Ancamilla   | Lorena Ancamilla Antihuala   | Adquisición Vaquillas              |                    |               |            | No tiene conocimiento.                                   | No recuerda.                                     | No es posible validar. | Animales no se encuentran en el sector.                                                          |
| 30 | M. Ancamilla   | Maria Garcia Bruque          | Adquisición de novillos.           |                    |               |            | Recuerda varias reuniones en sede social.                | Recuerda visitas explicativas en sede social.    | No es posible validar. | Animales no se encuentran en el sector.                                                          |
| 31 | I. Paitlamilla | Pablo Toloza Sofis           | Construcción de Bodega             |                    |               |            | Recuerda visita entrega de materiales                    | No recuerda, no ha tenido                        | No es posible validar. | Cambio de materiales de construcción por (2) vaquillas                                           |
| 32 | M. Millanao    | Beneficiario Directo         | Construcción de galpón             |                    |               |            | No recuerda.                                             | No recuerda.                                     | Ejecutado.             | Modifica su proyecto para mejorar su hogar                                                       |
| 33 | J. Carileo     | Marcelo Carileo Maripillan   | Construcción de galpón             | Carileo Millanao   | Puquín dos    | Lanco      | No tiene conocimiento.                                   | No tiene conocimiento.                           | Ejecutado.             | Adecuación Galpón - Luminaria interior                                                           |
| 34 | L. Traumaleo   | Sara Millanao Antiao         | Construcción de galpón             |                    | Puquín dos    |            | Recuerda visitas en sede social.                         | Recuerda una visita de supervisión de proyectos. | Ejecutado              | Sin observaciones.                                                                               |
| 35 | R. Millanao    | Isabel Calfulco Carileo      | Construcción de galpón             |                    | Puquín uno    |            | No recuerda.                                             | Recuerda dos supervisiones en domicilio.         | Ejecutado              | Sin observaciones.                                                                               |
| 36 | F. Manqui      | Ana Millanao Calficura       | Apícola.                           |                    | Puquín dos    |            | Recuerda reuniones en sede social                        | No recuerda.                                     | Ejecutado              | Artefactos apícolas - se verifica su uso                                                         |
| 37 | M. Bustos      | Beneficiario Directo         | Construcción de galpón             |                    |               |            | Recuerda visita en domicilio y reuniones en sede social. | Recuerda dos visitas.                            | Ejecutado              | Sin observaciones.                                                                               |
| 38 | B. Manqui      | Sabina Leiva Lehuei          | Adquisición de vaquillas           | Illahuape          | Illahuape     | Lago Ranco | Recuerda reuniones previas entrega beneficios.           | No recuerda.                                     | Ejecutado              | Sin observaciones.                                                                               |
| 39 | F. Jaramillo   | Beneficiario Directo         | Adquisición de vaquillas           |                    |               |            | Recuerda varias reuniones en sede social.                | No recuerda.                                     | No es posible validar. | Animales no se encuentran en el sector.                                                          |
| 40 | M. Quezada     | Beneficiario Directo         | Adquisición de vaquillas           |                    |               |            | Recuerda varias reuniones en sede social                 | No recuerda.                                     | Ejecutado              | Sin observaciones.                                                                               |
| 41 | A. Vásquez     | Beneficiario Directo         | Cierre perimetral                  |                    |               |            | Recuerda (2) visitas en sede social.                     | No recuerda                                      | No ejecutado           | Materiales para cercos almacenados en su bodega                                                  |
| 42 | M. Reyes       | Beneficiario Directo         | Construcción de galpón             | Nolgehue           | Nolgehue      | Río Bueno  | Recuerda (2) visitas en sede social.                     | No                                               | Ejecutado              | Sin observaciones.                                                                               |
| 43 | J. Barria      | Claudio Delgado Díaz         | Adquisición de vaquillas           |                    |               |            | Recuerda reuniones en sede social.                       | No                                               | Ejecutado              | Sin observaciones.                                                                               |
| 44 | E. Albarrán    | Eliseo Albarrán Millahuque   | Construcción de galpón             |                    |               |            | Recuerda reuniones en sede social.                       | No                                               | Ejecutado              | Sin observaciones.                                                                               |



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
CONTRALORÍAS REGIONALES

ANEXO N° 3

DETALLE VISITAS A TERRENO (c)

| Nº | BENEFICIARIO | ENTREVISTADO               | TIPO DE PROYECTO                    | COMUNIDAD INDÍGENA       | SECTOR         | COMUNA    | VISITAS PAT (*)                                       | SUPERVISIONES INDAP                                       | ESTADO DEL PROYECTO     | OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS                                                 |
|----|--------------|----------------------------|-------------------------------------|--------------------------|----------------|-----------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 45 | C. González  | Beneficiario Directo       | Cierre perimetral y galpón          | Huilliche de Litran      | San Antonio    | Río Bueno | Recuerda varias reuniones en sede social.             | No                                                        | Ejecutado               | Cercos construido - Galpón incendiado pérdida total                           |
| 46 | F. Solís     | Beneficiario Directo       | Cierre perimetral                   |                          | Litran         |           | Recuerda visitas en sede social.                      | No                                                        | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                            |
| 47 | U. Estrada   | Beneficiario Directo       | Cierre perimetral                   |                          | El Laurel      |           | Recuerda varias reuniones en sede social.             | Recuerda una visita de supervisión de proyectos.          | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                            |
| 48 | A. Martel    | Beneficiario Directo       | Construcción de cobertizo y cercos. |                          | Litran         |           | No recuerda.                                          | No tiene conocimiento.                                    | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                            |
| 49 | J. Fernández | Beneficiario Directo       | Construcción de bodega              |                          | Litran         |           | Recuerda varias reuniones en sede social.             | Recuerda una visita de supervisión de proyectos.          | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                            |
| 50 | L. Ojeda     | Bernadita Jara Hernández   | Adquisición de vaquillas            | Antifir Ormero           | Santa Filomena | Paillaco  | No recuerda.                                          | Recuerda una visita de supervisión de proyectos.          | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                            |
| 51 | J. Tremihual | Beneficiario Directo       | Cierre perimetral                   |                          | Arcoiris       |           | No recuerda.                                          | Recuerda varias visitas de supervisión de proyectos.      | Parcialmente ejecutado. | Confección de cercos colindantes, pero mantiene parte del material en bodega. |
| 52 | J. Tremihual | Beneficiario Directo       | Cierre perimetral                   |                          |                |           | No ha tenido ni en domicilio ni en sede social        | Recuerda (2) visitas indagación del proyecto              | No ejecutado            | Materiales para cercos retenidos por Directiva Comunidad (Vicepresidente)     |
| 53 | J. Antifirí  | Vicepresidente comunidad   | Cierre perimetral y vaquilla.       |                          |                |           | Recuerda reunión en sede social y diagnóstico.        | No                                                        | No ejecutado            | Los materiales para cercos los mantiene retenidos en su domicilio             |
| 54 | F. Quilaqueo | Presidente de la comunidad | Cierre perimetral y vaquilla.       | Pillan Mapu de Malchehue | Manquellaf     | Los Lagos | Recuerda varias reuniones afinando detalles proyecto. | Ha tenido varias visitas, siendo la última el 23-06-2012. | Ejecutado               | Sin observaciones.                                                            |



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)